

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 303-2019-UNTELS  
Villa El Salvador, 12 de agosto de 2019



VISTO:

El Proveído N° 1486-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR** a partir del 24 de julio de 2019, a la Dra. VILLAR CARAHUA MARCELA ALEJANDRA, en el CARGO DE CONFIANZA, de Médico de la Unidad de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario asignándole una remuneración mensual de Cuatro mil quinientos y 00/100 soles (S/ 4,500.00), cuyo contrato estará regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público que en su artículo 4°, numeral 2 precisa:

"Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento"

Que, mediante Oficio N° 0824-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 12 de agosto de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emitir la Resolución que formalice la designación en el CARGO DE CONFIANZA a la Dra. VILLAR CARAHUA MARCELA ALEJANDRA como Médico de la Unidad de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario, por necesidad de servicio y encontrándose actualmente en el proceso de exámenes médicos para el semestre 2019-II, con la remuneración mensual de Cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 4,500.00).

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 303-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 24 de julio de 2019, a la Dra. VILLAR CARAHUA MARCELA ALEJANDRA, en el CARGO DE CONFIANZA, de Médico de la Unidad de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario asignándole una remuneración mensual de Cuatro mil quinientos y 00/100 soles (S/ 4,500.00), cuyo contrato estará regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Médico VILLAR CARAHUA MARCELA ALEJANDRA, para los fines pertinentes.

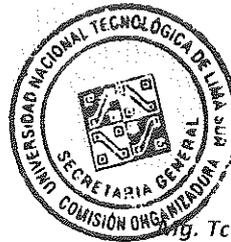
**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General